



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2017-01474-00.

Siendo procedente la anterior solicitud, se ordena:

1.- Aceptar la Cesión que hace la parte demandante Reintegra S.A.S., por lo que debe tener a NPH Consultores Asociados S.A.S., como cesionaria, por los derechos y obligaciones derivadas del pagaré # 2580443 aportado como base de la ejecución.

Notificar el contenido de este proveído junto con el mandamiento de pago a la demandada en la forma y términos allí señalados.

2.- Reconocer personería al abogado Sergio Perdomo Perdomo como apoderado judicial de la cesionaria, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3.- Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada

por anotación en Estado # 035

Hoy 29 de septiembre de 2020.

El Secretario,

Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1affd7df6e5775abbe8f0ca0d416994af9afa5c9590ee8191287b058ca53032**

Documento generado en 27/09/2020 04:10:35 p.m.